

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA (03-03-2016)

I.-FUNDAMENTACIÓN:

Artículo 1°

a) Orchard College, en la modalidad de Enseñanza Básica, establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Decreto Supremo N° 511 del 8 de Mayo de 1997, el cual se aplicará a los cursos 1° a 8°, de acuerdo a la gradualidad establecida en el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, modificado por los Decretos Supremo de Educación N° 240 de 1999 y N° 232 de 2002.

Artículo 2°

El año escolar se estructurará de acuerdo al calendario oficial de SECREDUC de la VII región, en la modalidad de Régimen Semestral.

Artículo 3°

Los estudiantes serán evaluados en todos los Sectores y Subsectores o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, tales como exposiciones, Show de Septiembre, tanto en los logros de los Objetivos Fundamentales Verticales como de los Objetivos Fundamentales Transversales.

Artículo 4°

El logro de los Objetivos Fundamentales se expresará mediante una escala numérica de 1,1 a 7,0.

La ausencia a una evaluación calendarizada, en cualquiera de sus formas, se debe justificar con certificado médico o con el apoderado. El plazo para justificar esta inasistencia es durante el mismo día en que el estudiante debe rendir la evaluación, hasta máximo las 16:00 hrs. del día siguiente. Además, el estudiante será calificado con nota 1.1 hasta que recupere la evaluación en la fecha asignada por Inspectoría, luego su nota será inmediatamente cambiada.

Los estudiantes cuya inasistencia a una prueba escrita esté justificada, rendirán la prueba recuperativa el viernes de la semana de su aplicación entre las 14:25 y las 15:55 horas. Para este efecto, el profesor/a respectivo/a dejará la prueba, en Inspectoría, a más tardar el miércoles de esa semana.

En el caso que la prueba se aplique un jueves o viernes, el estudiante la rendirá el viernes de la semana siguiente.

Para niños de 1st y 2nd grade, la evaluación se aplicará el día en que el niño(a) se integre a clases durante dicha jornada. En caso de ausentarse a mas de una evaluación se calendarizarán las evaluaciones pendientes y se informará a la familia.

La ausencia injustificada a esta sesión de recuperación será calificada con la nota mínima.

El Principal respectivo, coordinará los casos de aquellos estudiantes que, por razones justificadas, tengan más de una prueba escrita pendiente.

Artículo 5°

El logro de los Objetivos Transversales, se expresará a través de Apreciaciones Conceptuales, en la forma de un Informe de habilidades socio-afectivas.



La Dirección del Colegio, en Conjunto con el Consejo de Profesores, resolverá situaciones especiales referidas a evaluación, promoción y/o continuidad de estudios en el establecimiento, además de casos de evaluación diferenciada, traslados, ausencias por períodos determinados, finalización del año en forma anticipada. En cada uno de estos casos, se tendrá presente el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia.

II.- EVALUACIÓN:

Los criterios de Evaluación específicos de cada Subsector de Aprendizaje, se ajustarán a los siguientes principios generales:

Artículo 7°

La evaluación del Proceso de Aprendizaje del estudiante se concentrará en tres momentos: evaluación inicial (diagnóstica), evaluación de procesos y evaluación final. En cada una de éstos, el profesor/a podrá considerar los siguientes procesos: auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación, para los cuales usará variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y grupal, según corresponda.

Artículo 8°

Si la Evaluación Inicial (diagnóstica) determina que los conocimientos previos mínimos no estuvieran presentes en los estudiantes, deberá iniciarse un proceso de reforzamiento para nivelar a los estudiantes descendidos en el grupo de curso. Esta evaluación deberá ser registrada en el libro digital como diagnóstico y expresada en porcentaje de logros de acuerdo a la escala de notas.

Artículo 9°

Los resultados de toda evaluación de los estudiantes debe ser registrada en el libro de clases digital. Cualquier error y/o corrección sólo podrá cambiarse con el V°B° del Principal.

Artículo 10°

Las Pruebas Escritas serán registradas en un calendario de pruebas en cada sala de clases y publicadas en la página web del colegio.

Los resultados de las evaluaciones deben ser registrados en el libro digital y entregados a los estudiantes con un máximo de dos semanas después de la aplicación de la evaluación. Cualquier inconveniente en el cumplimiento de estos plazos, debe conversarse personalmente con el Principal respectivo.

Artículo 11°

Si el **30% o más** de un grupo curso obtiene calificaciones inferiores a **4.0**, el profesor/a, junto al jefe de departamento, estudiará las causas de esta situación. Posteriormente, ambos consultarán con el Principal respectivo, y en conjunto, decidirán sobre el curso de acción a seguir.

Artículo 12°

Las Evaluaciones serán:

- a) Formativa (de objetivos, capacidades-destrezas y valores-actitudes) por medio de escalas de observación sistemática, individualizada y cualitativa (Informe de habilidades socio afectivas), y
- b) Sumativa (por Objetivos de Aprendizaje, por capacidades de contenidos y métodos), en el marco de un proceso continuo y sistemático.



Los estudiantes de 1° a 8° de Enseñanza Básica, que presenten trastornos de aprendizaje para cursar en forma regular un Sub-sector de Aprendizaje, podrán optar a ser evaluados diferencialmente. Para este efecto, los padres solicitarán dicha evaluación, por escrito, adjuntando certificado del(neurólogo) profesional correspondiente. Este certificado debe explicitar el diagnóstico médico, el tratamiento farmacológico que está siendo administrado y recomendaciones. Una vez aprobada la solicitud, los padres firmarán con el profesor/a jefe y/o Principal respectivo el documento de derechos y deberes del estudiante con evaluación diferenciada. El colegio hará una evaluación periódicamente el caso y solicitará más antecedentes médicos, si así fuese necesario.

Si la familia suspende el tratamiento prescrito por un profesional, sin la aprobación de éste, el colegio no aplicará el sistema de evaluación diferenciada, ofrecido hasta ese momento.

III.- CALIFICACIONES:

Artículo 14°

Las calificaciones se ajustarán a una escala numérica que va de 1,1 a 7,0 con aproximación a la décima.

Artículo 15°

Para cada Sub-sector de Aprendizaje, la calificación mínima de Aprobación será un **4,0**, correspondiente al **60%** de exigencia, según escala de notas.

Artículo 16°

La Calificación Semestral y Final de cada Subsector de Aprendizaje es el promedio, con aproximación de la décima, de las calificaciones parciales y/o finales de dicho semestre.

Artículo 17°

Los Objetivos Transversales y el Sub-sector de Orientación y Consejo de curso, no serán calificados.

Artículo 18°

Durante el año lectivo los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones: Parciales, Semestrales y Finales.

a) **Parciales (coeficiente 1):** corresponderán a las evaluaciones de uno o más Objetivos Específicos o de Sub-Unidades de Aprendizajes.

Para este efecto, se usarán distintas formas de evaluación, tales como pruebas escritas o trabajos escritos y orales. Cada departamento tiene sus propias formas de evaluación y ponderación de cada una de ellas.



	Departamento	1st a 6th Grade	7th y 8th grade
Dep	artamento de Comunicación y Lenguaje		
•	Pruebas escritas	60%	40%
•	Trabajos orales	30%	30%
•	Tareas y controles	10%	
•	Ev. Lectura complementaria		30%
Dep	artamento de Inglés		
•	Pruebas escritas:	60%	60%
•	Trabajos escritos	20%	20%
•	Trabajos orales	20%	20%
Dep	artamento de Matemáticas		
•	Pruebas escritas	70%	70%
•	Trabajos escritos	15%	15%
•	Tareas y controles	15%	15%
Dep	partamento de Ciencias		
• .	Pruebas escritas	70%	60%
•	Presentaciones orales	15%	20%
•	Controles e informes de laboratorio	15%	20%
• •	Pruebas escritas Captroles y guías escritas	70%	60%
•	Controles y guías escritas	15%	20%
•	Trabajos y Disertaciones	15%	20%
Dep	artamento de Tecnología		
•	Proyectos	80%	70%
•	Bitácora o Trabajos de Investigación	20%	30%
Dep	artamento de Artes Visuales		
•	Producción Artística	80%	70%
•	Trabajo de investigación	20%	30%
Dep	artamento de Música		
•	Pruebas escritas	20%	30%
•	Interpretación	80%	70%
Dep	artamento de Educación Física y Deportes		
•	Ejecución	50%	50%
•	Habilidades Sociales y Compromisos Personal	50%	50%
Dep	artamento de Religión		
•	Pruebas escritas	70%	70%
•	Trabajos escritos	15%	15%
•	Trabajos orales	15%	15%



- evaluarán los aprendizajes claves una vez por semestre mediante una prueba coeficiente 2. Todos los estudiantes deberán rendirlas y sus calificaciones serán parte del ítem Pruebas Escritas de cada sub sector.
 - c) **Semestrales:** corresponderán al promedio aritmético de las evaluaciones parciales para cada Sub-sector de Aprendizaje, con aproximación de la décima.
 - d) Final: corresponderá al promedio aritmético de los dos promedios finales semestrales.

Artículo 19°

El número mínimo de Calificaciones Parciales que se registraran, en el libro de clases será conforme a lo establecido por cada Departamento, por forma de evaluación, según la naturaleza de la asignatura (no incluye pruebas coeficiente 2).

Artículo 20º

El departamento de Educación Física y Deportes programará actividades diversas para aquellos estudiantes que, habiendo presentado certificado médico, se encuentren imposibilitados de participar en las clases de Educación Física. Estas actividades serán evaluadas y registradas en los respectivos libros digitales cumpliendo los mismos plazos establecidos en el artículo **10°** y calificadas dentro del semestre respectivo. Ningún alumno será eximido de Educación Física.

IV.-PRUEBAS COEFICIENTES DOS:

Artículo 21°

Todos aquellos estudiantes de 7th y 8th grade, rendirán una prueba coeficiente dos, durante cada semestre, en la asignatura correspondiente.

Artículo 22°

Las pruebas coeficiente dos se calendarizarán a final del semestre, no pudiendo aplicarse más de una diaria. No se podrá rendir ninguna otra evaluación escrita en los días asignados para estas pruebas.

Previo a la rendición de estas evaluaciones, se realizará un proceso de reforzamiento de los aprendizajes y contenidos incluidos en las pruebas coeficiente 2.

Artículo 23°

La ponderación asignada a la calificación es doble y será considerada dentro del porcentaje correspondientes a las pruebas escritas de la asignatura. En esta prueba coeficiente dos, serán evaluados los aprendizajes claves de la asignatura.

V.-PROMOCIÓN:

Artículo 24°

Para la promoción de los estudiantes de 1° a 8° año de Enseñanza General Básica, se considerará el logro de los Objetivos de los Sub-sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia anual, la cual no podrá ser inferior al 85 % del total de días de clases. No obstante, el Director del Colegio,



CARING PREMIO análisis de antecedentes podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de carincias, fundados en razones de salud u otras causas, debidamente justificadas.

Artículo 25°

Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Plan de Estudio y cumplido los requisitos de asistencia.

Artículo 26°

Se podrá reprobar a los alumnos de 1° y 4° de Enseñanza Básica, de acuerdo a la modificación del Decreto Exento N° 511, Anexo 1, Exento N° 000107 del 20 de febrero de 2003, y **previa aprobación del Consejo de Profesores**, a todos los estudiantes que:

- presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.
- certifiquen inmadurez escolar, en relación a su edad, para cursar el año lectivo siguiente.

Artículo 27°

Para poder aplicar el Artículo 26°, el profesor jefe deberá presentar evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática. Por su parte, la Directora del establecimiento deberá tener un registro de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y haber informado oportunamente de ello a los padres o apoderados, de modo de posibilitar con éstos un trabajo conjunto.

Artículo 28°

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que, su nivel general de logro corresponda a un promedio **4,5** o superior, incluido el no aprobado.

Artículo 29°

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° de Enseñanza General Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,0** o superior, incluidos los no aprobados.

Artículo 30°

Orchard College como institución orientada a la formación de personas integrales acompañará con un plan de trabajo a aquellos estudiantes de 1° a 8° de Enseñanza General Básica que obtuvieren un promedio semestral inferior a 4,5 en Inglés y/o Religión y/o un promedio semestral inferior a 4,0 en cualquier otra asignatura científico- humanista. El plan podrá contar, por ejemplo, con las siguientes medidas.

- Firma de carta de Compromiso por parte de los padres y el estudiante.
- Apoyo Interno. Trabajo extra y seguimiento periódico de cumplimiento de tareas y revisión de cuaderno, se informará a las familias via agenda o e-mail respecto a los resultados del seguimiento.
- Entrevista mensual para analizar resultados del apoyo y del seguimiento.
- En los casos que sea necesario se requerirá apoyo externo, profesionales tales como Psicólogo, Siquiatra, Psicopedagogo, Profesor u otro.

En caso que se produzca un incumplimiento sistemático de este plan, se fijará la Advertencia de Condicionalidad del estudiante. En caso que esta situación no mejore al semestre siguiente, se evaluará la

ORCHARD COLLIGE

CARING TIJACIÓN DE Condicionalidad del estudiante y finalmente si esta situación no se revirtiera al cabo de un 2do año CATHOLICIAN A CANCELLA CARING TIJACIÓN DE CARING TIPACIÓN DE CAR

En los Consejos de Evaluación de mayo, julio, septiembre y diciembre, el profesor/a jefe y el profesor de asignatura presentarán un informe de avance del caso. Ambos, en conjunto con el Jefe de Departamento y Principal respectivo, determinarán el curso de acción a seguir después de cada informe.

Artículo 31°

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Se exceptúan aquellos estudiantes que, por razones médicas, no hayan podido cerrar su año durante el transcurso del mismo.

Artículo 32°

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional deberá extender a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique, los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

VI.- DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES.

Artículo 33°

Como una manera de mantener informados a los Padres y Apoderados de los logros obtenidos por sus pupilos en los Subsectores de Aprendizaje, el Colegio dispondrá de un sistema de información en línea al cual podrá acceder por medio de una clave. Igualmente a final de año se extenderá un informe escrito de la situación académica.

Artículo 34°

A los informes de la Evaluación de los Objetivos Transversales se accederá al final de cada semestre junto a las notas semestrales vía Internet, y por medio de una clave por alumno. A fin de año se entregará, un informe escrito, con los indicadores respectivos a cada área evaluada.

Artículo 35°

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será evaluada por la Dirección del colegio en conjunto con el Consejo de Profesores. La participación del Consejo de profesores podrá tener el carácter de Consultivo o Resolutivo según ameriten las circunstancias.

Este documento será revisado anualmente.